

USO INFORMA 45-2015

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

INFORMACIÓN REFERIDA AL PAS LABORAL

Foro de la reunión/negociación	
PLENO DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PAS	
Lugar de la reunión/negociación	
Sala de Juntas - Facultad de Ciencias. Badajoz, 30 de octubre 2015	
Asistentes	
Por las Organizaciones Sindicales:	
USO: Juan Carlos Cadenas Holguín, Fco. Javier Cebrián Fernández, José Fco. Hurtado Masa, Luis Núñez López y Juan José Yerpas Valhondo.	
UGT: Luis Espada Iglesias	
Delegados Sindicales: Germán Fernández Corrales (USO), Lorenzo Guerra Carvajal (UGT), Enrique Requejo López (CSI-F) y Pablo Fernández García-Hierro (CC.OO.)	
Breve resumen de lo acontecido en la reunión/negociación:	
El orden del día a tratar fue el siguiente:	
1.- Estudio y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.	
2.- Informe del Presidente.	
3.- Designación de observador en el proceso selectivo para la contratación de un Técnico Especialista (Laboratorio) -PLH0378-, Subgrupo C1 del Convenio Colectivo de aplicación al PAS Laboral de la UEx, con destino en el Departamento de Química Orgánica e Inorgánica, en la Facultad de Ciencias, en Badajoz.	
4.- Acuerdo, si procede, del Comité de Empresa de propuesta de temario referido a los puestos vacantes con la categoría de Titulado de Grado Medio (Laboratorio) -PLI0441- (subgrupo A2) en el Dpto. de Expresión Gráfica en la Escuela de Ingenierías Industriales, y Técnico Especialista (Experimentación Animal) -PLR0105- (subgrupo C1) en el Servicio de Animalario.	
5.- Estudio, debate y acuerdo, si procede, del Comité de Empresa sobre propuesta del III Convenio Colectivo para defender en la Comisión Negociadora.	
6.- Asuntos de trámite.	
- Conflicto en la Facultad de Ciencias entre el personal de Auxiliar de Servicios.	
7.- Ruegos y preguntas.	
Se trataron los puntos de la sesión, con la adopción de acuerdos que se detallan:	
■ Aprobación del acta de la sesión anterior ordinaria nº4, de 3 de septiembre de 2015 , que se encuentra, a vuestra disposición, publicada en la página del Comité de Empresa.	
■ Designar como observador, en representación del Comité, a Fco. Javier Cebrián Fdez., como titular, y a José F. Hurtado Masa, como suplente, en el proceso selectivo para la contratación de un Técnico Especialista -Laboratorio- (PLH0378), Subgrupo C1 del Convenio Colectivo de aplicación al PAS Laboral de la UEx, con destino en el Departamento de Química Orgánica e Inorgánica, en la Facultad de Ciencias, en Badajoz. Acuerdo ya ejecutado.	
■ Transmitir a la Gerencia, de acuerdo con la petición realizada el 10 de septiembre, propuesta sobre el temario referido a los puestos de trabajo PLR0105 -Técnico Especialista (Experimentación Animal)- y PLI0441 -Titulado de Grado Medio (Laboratorio), al objeto de incorporarlas al orden del día del próximo Consejo de Gobierno, de 25 de noviembre, y que se apruebe la convocatoria de promoción interna 2015 en el año natural.	

USO INFORMA 45-2015

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

■ Se analizaron las propuestas realizadas a los primeros 60 artículos del Convenio Colectivo, aplazándose el análisis y discusión del resto del articulado, hasta tanto se observe el devenir de la negociación en el seno de la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo.

■ Como **asuntos de trámite** se trató:

■ **Conflicto en la Facultad de Ciencias entre el personal de Auxiliar de Servicios.**

Se trata la reclamación de un Auxiliar de Servicios que tuvo entrada en el Comité de Empresa. El presidente informa que, vista la reclamación objeto de este punto, se puso en contacto con el Administrador del Centro, para obtener una mayor información, al respecto, y así fue transmitida al pleno del Comité, adoptando éste el acuerdo de responder a la persona que interpuso la reclamación, en unos términos favorables para tratar de erradicar el conflicto, que se producirán en breve, según información facilitada por el propio Administrador del Centro.



**SI TE CONVENCE
NUESTRA FORMA DE ACTUAR,
SI ESTAS DE ACUERDO CON
NUESTRA FORMA DE REIVINDICAR,
SI TE IDENTIFICAS CON USO, AYÚDANOS
Y COLABORA CON NOSOTROS**

Foro de la reunión/negociación

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL III CONVENIO COLECTIVO PAS L

Lugar de la reunión/negociación

**Sala de Reuniones del Edificio de La Rosaleda (Antiguo ITI)
Badajoz, 5 de noviembre de 2015**

Asistentes

Por la Universidad:

Luciano Cordero Saavedra
(Presidente y Gerente)
José Expósito Albuquerque
(Secretario y Vicegerente RR.HH.)

Por el Comité de Empresa:

Por **USO**: Fco. Javier Cebrián Fdez., Juan José Yerpas Valhondo, José Hurtado Masa, Juan Carlos Cadenas Holguín, Luis Núñez López y Germán Fdez. Corrales (Asesor)
Por **U.G.T.**: Luis Espada Iglesias
Por **CSI-F**: Enrique Requejo López (Asesor)
Por **CC.OO.**: Pablo Fdez. García-Hierro (Asesor)

Breve resumen de lo acontecido en la reunión/negociación:

Se aprobó el acta de la sesión anterior, constitutiva de la Comisión Negociadora, de 22 de octubre de 2015.

Adopción de acuerdo sobre la pertinencia de nombrar presidente.

Se trata, a petición de la Universidad, el punto sobre la elección de presidencia en la Comisión Negociadora, dando una serie de argumentos, interviniendo el representante de **USO**, dado que ostenta la mayoría absoluta en el órgano, que el Comité de Empresa no tienen interés especial en que no exista presidente, por tanto, dado que la Comisión está formada por un número reducido de personas, entendemos, y es nuestro deseo, que teniendo buena predisposición para llegar a acuerdos y buena fe en la negociación, llevaremos este nuevo Convenio a buen puerto, que suponemos es el objetivo de todos los que estamos aquí. A estas palabras se suman el resto de representantes de las demás

USO INFORMA 45-2015

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

organizaciones sindicales, aceptando que recaiga la presidencia en la persona del Gerente, por tanto, el presidente y secretario de la Comisión Negociadora recaen en funcionarios de la Administración Universitaria, este es un hecho que hace palpable los cambios que se han dado desde que iniciamos nuestra andadura, allá por noviembre de 2006.

Negociación del cuerpo normativo del III Convenio Colectivo.

Se vieron las propuestas realizadas por el Comité de Empresa referidas a los primeros 29 artículos del Convenio, las cuáles tuvieron el siguiente resultado:

- ✓ **Artículo 3. Ámbito personal.** Se proponía incluir a los Técnicos de Apoyo en el ámbito de aplicación del Convenio, negándose en rotundo la Gerencia, llegando al punto de que si no se aceptaba su posición en este tema, se paralizaba la negociación del Convenio, por ello solicitamos un receso, tras el cuál llegamos al acuerdo que la Universidad adquiriese un compromiso para tratar de las condiciones de este colectivo, ya sea en Mesa Negociadora o Mesa Sectorial del PAS, con los interlocutores que correspondan, al objeto de mejorarlas en su conjunto. Después de hora y media de debate sobre este punto. Propuesta **RECHAZADA**.
- ✓ **Artículo 6. Ámbito temporal, revisión, prórroga y denuncia.** Esta propuesta trata de la vigencia del nuevo Convenio hasta el 31 de diciembre de 2017 ó 2018, según el resultado global de la negociación, así como que los efectos económicos serán reconocidos desde el 1 de enero de 2016. Propuesta **ACEPTADA**.
- ✓ **Artículo 16. Relación de Puestos de Trabajo.** Al final del apdo. 3 se incluye un nuevo párrafo con el siguiente texto: *"Todas las plazas contenidas en la RPT, serán cubiertas mediante los procedimientos regulados en el Capítulo VIII del presente Convenio, salvo casos excepcionales debidamente justificados"*. Propuesta **ACEPTADA**.
- ✓ **Artículo 18. Planes de ordenación de recursos humanos.** Se incluye un nuevo apartado 3 que dice: *"En el marco de los planes de ordenación de recursos humanos, podrán convocarse procesos de promoción interna a cuerpos o escalas funcionariales que prevean la participación del personal laboral de administración y servicios fijo de la Universidad y viceversa"*, de acuerdo con lo establecido en el art. 112. Promoción interna cruzada en la Ley de Función Pública de Extremadura (LFPEX). Propuesta **ACEPTADA**.
- ✓ **Artículo 20. Grupos profesionales.** En la línea con lo establecido, tanto en el EBEP como en la LFPEX, se incluye parte del texto del art. 76 del EBEP, en lo referente al Grupo A: *"Forman este Grupo y se integran en él los trabajadores de las categorías para cuyo ingreso se exige estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta"*, pasando a una disposición transitoria el texto que teníamos en el Subgrupo A1 como A2. Propuesta **ACEPTADA**.
- ✓ **Artículo 24. Movilidad funcional.** Se proponía modificar en el apdo. 2: *"... se podrá designar como suplente a otro trabajador de la Universidad..."*, por esta otra frase: *"... se designará como suplente a otro trabajador de la Universidad..."*, no accediendo a ello la Universidad, justificando su postura en la autoorganización de la que es responsable. Propuesta **RECHAZADA**.
- ✓ **Artículo 28. Permutas de destino.** Dadas las características y el número del colectivo del PAS Laboral, esta propuesta se ha realizado con la idea de facilitar la movilidad por permutas a aquellos trabajadores que pudieran tener interés, trata sobre la disminución de la antigüedad necesaria para solicitarla (a un año - apdo. b), para volverla a pedir (tres años en vez de cinco - apdo. c), y, por último, la permuta no podrá ser autorizada cuando falten menos de tres años (antes cinco) para cumplir la edad ordinaria de

USO INFORMA 45-2015

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

jubilación. Propuesta **ACEPTADA**.

- ✓ **Artículo 29. Movilidad de las trabajadoras víctimas de violencia de género.** Proponemos que ahora este artículo se denomine: **Movilidad por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista**, tal cual lo dispone el Texto refundido del EBEP en su artículo 82, con la adaptación propia al régimen laboral y a la Universidad, quedaría como sigue:

1. **Los trabajadores víctimas** de violencia de género que se vean **obligados** a abandonar el puesto de trabajo en el centro donde venían prestando sus servicios, para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho **al traslado a otro puesto de trabajo**, del mismo grupo o subgrupo profesional o categoría equivalente, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura. Aun así, en tales supuestos la Universidad, estará obligada a comunicarle las vacantes **ubicadas** en la misma localidad o en **las localidades** que la interesada expresamente solicite.

Este traslado tendrá la consideración de traslado forzoso.

En las actuaciones y procedimientos relacionados con la violencia de género, se protegerá la intimidad de las víctimas, en especial, sus datos personales, los de sus descendientes y las de cualquier persona que esté bajo su guarda o custodia.

2. **Para hacer efectivo su derecho a la protección y a la asistencia social integral, los trabajadores que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, y los hijos de los heridos y fallecidos, siempre que ostenten la condición de empleados públicos y de víctimas del terrorismo de acuerdo con la legislación vigente, así como los empleados públicos amenazados en los términos del artículo 5 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, previo reconocimiento del Ministerio del Interior o de sentencia judicial firme, tendrán derecho al traslado a otro puesto de trabajo propio de su mismo grupo o subgrupo profesional o categoría equivalente, de análogas características, cuando la vacante sea de necesaria cobertura. Aun así, en tales supuestos la Universidad estará obligada a comunicarle las vacantes ubicadas en la misma localidad o en las localidades que el interesado expresamente solicite.**

Este traslado tendrá la consideración de traslado forzoso.

En todo caso este derecho podrá ser ejercitado en tanto resulte necesario para la protección y asistencia social integral de la persona a la que se concede, ya sea por razón de las secuelas provocadas por la acción terrorista, ya sea por la amenaza a la que se encuentra sometida, en los términos previstos reglamentariamente.

En las actuaciones y procedimientos relacionados con la violencia terrorista se protegerá la intimidad de las víctimas, en especial, sus datos personales, los de sus descendientes y los de cualquier persona que esté bajo su guarda o custodia.

Propuesta **ACEPTADA**.

A las 14:00 h. se levanta la sesión, quedando convocados para el próximo 26 de noviembre a la misma hora y lugar, continuando con el **Capítulo VIII: Provisión de puestos de trabajo y contratación temporal**.

Recibe un cordial saludo desde la,

Sección Sindical de **USO**
Universidad de Extremadura

POR UNA UEx SIN DISCRIMINACIÓN
POR UNA UEx TRANSPARENTE

